

Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres de fecha 2025-03-14 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
100702623718	B10375343	NAVALMORAL DE LA MATA	26/10/2024	7409LHH	1500	RDL 8/2004	002.1		a
100455625819	76105015Q	BEJAR	09/11/2024	2133MRV	300	RD 1428/03	048.1	02	b
100049700060	06965250E	TRUJILLO	31/10/2024	3967DZV	500	RD 2822/98	010.1		a
100049396576	48999639W	HERENCIA	16/10/2024	M 8310WW	800	RDL 8/2004	002.1		a



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-70ZK6K-9TFD95-94AEFA

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
 ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
100702620924	X5608847K	MADRID	07/10/2024	7703BDG	1500	RDL 8/2004	002.1		a
100702648144	76041371J	CACERES	12/11/2024	5594BJV	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
100455626733	52000657A	PLASENCIA	06/11/2024	5352MCM	300	RD 1428/03	048.1	02	b
100702653516	76040228C	HERGUIJUELA	09/12/2024	9395FPJ	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
100049718830	02305389F	GUADAMUR	20/10/2024	6640KVB	200	RD 1428/03	079.1	03	a
100702598530	X7229625N	CUACOS DE YUSTE	29/10/2024	8585FPC	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
100049709682	28962455G	CACERES	15/08/2024	3396CTD	1500	RDL 8/2004	002.1		a
100049689725	77389532Y	CIJUELA	28/10/2024	1581CKC	1500	RDL 8/2004	002.1		a
100455502620	33343006K	LUGO	06/07/2024	7722MFY	300	RD 1428/03	048.1	02	b
100049791131	76139427C	CABEZUELA DEL VALLE	18/10/2024	1729BKH	200	RD 2822/98	010.1		a
100702648910	76123431D	CAÑAVERAL	24/11/2024	4826CVF	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
100702620547	44403354Z	PLASENCIA	26/10/2024	3693JKM	1000	RDL 6/2015	014.1	06	a
109455487297	B45918141	TALAVERA DE LA REINA	21/10/2024	7635MJM	900	RDL 6/2015	011.1		b

Cáceres, 2025-03-14, La Jefa Provincial de Tráfico de Cáceres, Cristina Redondo Sánchez,

Fdo: Cristina Redondo Sanchez



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-70ZK6K-9TFD95-94AEFA